



Impulsan reformas legales para abatir la brecha salarial y la discriminación

Boletín No. 0671

- Las diputadas de MC, Reyes de la Torre y Mercado Castro, presentaron modificaciones a diversos ordenamientos

Las diputadas de MC, Irais Virginia Reyes de la Torre y Patricia Mercado Castro, impulsan una iniciativa de reformas para reducir la brecha salarial, implementar mecanismos que permitan la exigibilidad de derechos y desarrollar políticas públicas para cambiar las condiciones que establecen diferencias discriminatorias en las remuneraciones.

Para ello, proponen reformar y adicionar las leyes federales del Trabajo y para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y la del Seguro Social.

La iniciativa, turnada a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Igualdad de Género, sustituye el término trabajador por el de “persona trabajadora”.

Destaca que no debe existir discriminación por color de piel, cultura, sexo, condición económica, de salud, jurídica, embarazo, lengua o idioma, creencias religiosas o espirituales, apariencia física, características genéticas, opiniones, identidad de género, orientación sexual, filiación política, situación familiar, responsabilidades familiares, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Prohíbe toda acción u omisión que provoque o perpetúe la brecha salarial de género, desde preguntar el historial salarial hasta la percepción de un salario menor por trabajo igual o de igual valor dentro de un mismo centro laboral. Incluye el concepto de brecha salarial de género como la disparidad entre el salario promedio que reciben hombres y mujeres por trabajo igual o de igual valor en un mismo centro de trabajo.

Adiciona el principio de igualdad sustantiva y prohíbe toda compensación o práctica que incida en las percepciones económicas de la persona trabajadora, por razones de género, origen étnico, edad, cultura o cualquier motivo discriminatorio por lo cual se podrá demandar la reparación del daño.



Subraya que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el certificado en materia de igualdad laboral y no discriminación.

Las cámaras empresariales y sus confederaciones deberán agregar las oportunidades de empoderamiento, de negocios e igualdad laboral y salarial entre mujeres y hombres.

Faculta al Instituto Mexicano del Seguro Social a identificar y hacer del conocimiento de las autoridades e instancias correspondientes las posibles acciones u omisiones que afecten el principio de igualdad salarial por discriminación de género.

En la exposición de motivos se menciona que subsisten profundas estructuras de desigualdad con componentes culturales, sociales y políticos y que los beneficios del crecimiento no han sido parejos.

Añade que en las últimas décadas ha crecido la discusión de temas relacionados con los derechos de las mujeres y uno de los más importantes es el relativo a la discriminación salarial, pues por realizar un trabajo de igual valor siguen ganando menos que los hombres y a pesar de su participación en la economía persiste la desprotección y precarización.

